La Junta Electoral de Gipuzkoa considera que Arnaldo Otegi es "inelegible"

Enviado por Durán el Mié, 08/24/2016 - 11:16
Artículos relacionados portada:
Arnaldo Otegi y el nuevo tablero político
Foto portada:



Sección principal:
Global
Cuerpo:

La Junta Electoral Territorial de Gipuzkoa ha comunicado a la representación legal de EH Bildu, el letrado Mikel Arreseigor, que su candidato a lehendakari, Arnaldo Otegi, "es inelegible" porque existe una sentencia firme de la Audiencia Nacional que le inhabilita para cargo público y para el ejercicio de sufragio pasivo.

Según se afirma en la resolución, "Arnaldo Otegi.se encuentra incurso en la causa de inelegibilidad", por estar "condenado a la pena de inhabilitación, para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo desde el 4/09/2014 hasta el 28/02/2021, conforme a la liquidación de condena firme".

La decisión abre ahora un proceso que **podría llegar hasta el Tribunal Constitucional**. Una vez se publiquen las candidaturas oficiales en el Boletín Oficial del País Vasco el 30 de septiembre, se podrá recurrir la resolución ante los tribunales ordinarios y posteriormente acudir al alto tribunal que deberá tomar la decisión, en cualquier caso, antes del próximo 9 de septiembre, fecha del inicio de la campaña electoral vasca.

Hasta el día 28, EH Bildu tiene la posibilidad de modificar sus listas, para corregir las irregularidades que se hayan detectado y podría cambiar de candidato, aunque la coalición ya anunció que no lo hará.

Otegi salió de prisión el 1 de marzo tras cumplir íntegra la condena impuesta en el marco del caso Bategurane. Para la representación legal del secretario general de Sortu, la inhabilitación accesoria para el ejercicio de sufragio pasivo quedó extinguida cuando el exportavoz de Batasuna cumplió la pena de prisión.

Otra interpretación entiende que Otegi sí podría ser candidato ya que en la condena **no se especificaron los cargos** a los que no podría acceder. En ese sentido, tanto el Código Penal como las sucesivas sentencias del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional han sido claras: si no se

especifican los cargos a los que no podrá acceder un condenado, la inhabilitación especial no tiene efecto.

El antecedente más evidente que refuerza esta interpretación, defendida en enero por Amaia Izko, abogada y portavoz de Sortu, es el de Iker Casanova, actual parlamentario de EH Bildu en la Cámara de Gasteiz. El electo abertzale fue condenado a siete años de cárcel en el macrojuicio por el sumario 18/98. Recuperó la libertad en 2011. Tres años después, en septiembre de 2014, accedió al Parlamento vasco en sustitución de Laura Mintegi. Desde entonces ocupa su escaño, pese a que su sentencia le inhabilitaba hasta 2016.



Pie de foto:
Arnaldo Otegi, a la salida de la cárcel el día 1 de marzo de 2016.
Geográficos:
País Vasco
Nombres propios:
EH Bildu
Sortu
Arnaldo Otegi
Artículos relacionados:
Arnaldo Otegi reitera su apuesta por la paz tras seis años en prisión
Edición impresa:

Licencia:
CC-by-SA
Posición Media:
Cuerpo del artículo
Compartir:

Tipo Artículo:
Normal
Autoría foto:
Gari Garaialde / Bostok Photo Agency
Autoría:
Diagonal
Formato imagen portada:
sin foto
Tipo de artículo:
Normal